



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E 2019-04888836-GCABA-DGIT – s/ Licitación Pública Obra Mayor “AMPLIACIÓN CORREDOR AV. JUAN B. JUSTO”

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, Ley N° 123, la Ley N° 5.460 (Ambos textos Consolidados por la Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5.960, los Decretos Nros. 1.254/GCBA/08 y modificatorio Nro. 663/GCBA/09, 363/GCBA/15, 203/GCBA/16 y el Expediente N° 2019-04888836-GCABA-DGIT y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 110/SIGAF/2019, que tiene por objeto la contratación de la obra “Ampliación Corredor Av. Juan B. Justo”, a ser ejecutada por la Dirección General de Infraestructura de Transporte, dependiente de esta repartición;

Que el Ministerio de Transporte de la Nación junto con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llevan a cabo la obra del viaducto elevado del FF.CC. San Martín reconvirtiendo 11 pasos a nivel y transformándolos en cruces a distinto nivel y estaciones elevadas;

Que la elevación de la traza permitirá eliminar interferencias y mejorar las condiciones de seguridad vial, lugares de espera, áreas peatonales y flujos de tránsito;

Que, para ello, fue necesario proceder al desmonte del Puente de la Reconquista que eleva la Av. Juan B. Justo sobre la Av. Córdoba, ya que el proyecto del viaducto preveía que el flujo de vehículos de ambas avenidas circule a un mismo nivel;

Que, de ese modo, se inicia un proceso de transformación en la intersección de dichas arterias, revalorizando el espacio público, mejorando el entorno a la vez que favorece la continuidad del Metrobus Juan B. Justo entre las calles Cabrera y Loyola con la incorporación de una nueva estación en dicho corredor y con la demolición del puente mencionado previamente y la circulación de vehículos a un mismo nivel, se incorporará una estación al Metrobús Juan. B. Justo a la altura de la Av. Córdoba, en ambos sentidos;

Que la estación mencionada en el considerando anterior permitirá la unión entre ambas partes del corredor permitiendo su continuidad, y ubicándose de manera estratégica en el cruce de ambas arterias principales;

Que por Ley N° 5460 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su modificatoria Ley N° 5960, se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el Decreto N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 203/GCBA/16, se establece forma, plazo de publicación del presente llamado a Licitación Pública, en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por diez (10) días y una anticipación de quince (15) días;

Que el plazo de ejecución de la obra es de NOVENTA (90) días corridos a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio;

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 35.556.359,09.-);

Que se incluye en los Pliegos de la Licitación que se propicia, la previsión de un anticipo financiero del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), teniendo en cuenta las características y requerimientos particulares de la presente obra, por la magnitud y el plazo exiguo para su realización, en el entendimiento de que con ella se facilitará el desenvolvimiento y la realización de las tareas que se contratan, considerando, además, que dicha medida acrecentará el número de empresas concurrentes a los procesos licitatorios otorgando una mayor transparencia;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores fue aprobado por el Decreto N° 1254/GCBA/08;

Que la Dirección General de Infraestructura de Transporte, en su carácter de Organismo Técnico, confeccionó los pliegos licitatorios que se acompañan a la presente norma;

Que las erogaciones a que dé lugar la presente obra serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes;

Que la Dirección General Evaluación Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental ha tomado debida intervención, en el marco de la Ley N° 123 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017);

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones se expidió en el marco de su competencia y que, por su parte, la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Economía y Finanzas ha intervenido según lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 127/GCBA/2014 y se han incorporado las observaciones efectuadas;

Que los pliegos deberán ser publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Secretaría de Transporte ha tomado la intervención que le compete;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha emitido el dictamen correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.017).

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 203/GCBA/2016,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases de Condiciones Particulares (PLIEG-2019-7183409-GCABA-DGIT) y de Especificaciones Técnicas (IF-2019-05155546-GCABA-DGIT) y sus respectivos Anexo I (IF-2019-05155663-GCABA-DGIT), Anexo II (IF-2019-05155687-GCABA-DGIT), Anexo III

(IF-2019-05155708-GCABA-DGIT), Anexo IV (IF-2019-05155772-GCABA-DGIT), Anexo V (IF-2019-05156364-GCABA-DGIT), Anexo VI (IF-2019-05156379-GCABA-DGIT) y Anexo VII (IF-2019-05156405-GCABA-DGIT), que como Anexos se acompañan y forman parte integrante de la presente, para la contratación de la Obra “AMPLIACIÓN CORREDOR AV. JUAN B. JUSTO”.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 110/SIGAF/2019 para el día 03 de abril de 2019 a las 13 hs., en la Av. Martín García 346 piso 5°, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 35.556.359,09.-) con un anticipo financiero del VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

Artículo 3º.- La presentación de ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte hasta la fecha dispuesta por el Artículo 2º.

Artículo 4º.- Las erogaciones a que dé lugar la presente obra, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 5º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano (www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obra/licitations/web/frontend_dev.php), donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 6º.- Notifíquese el llamado a Licitación Pública N° 110-SIGAF/2019 establecido por el Art. 2º de la presente Resolución a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) a los fines de que procedan a su respectiva publicación.

Artículo 7º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones y, cumpliéndose con el plazo de quince (15) días de anticipación establecido en la normativa vigente, publíquese el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de diez (10) días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Transporte y a la Dirección General de Infraestructura de Transporte y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese.